

MODIFICA EL DECRETO EXENTO N.º 08055/2026, EN LO RELATIVO A LOS VALORES MÍNIMOS DE REMATE DE LOS BAÑOS Y AL VALOR DEL PERMISO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS PUESTOS DEL "RINCÓN DE LA CHICHA".

VALDIVIA, 31/ 08/ 2026

CON ESTA FECHA SE DECRETA LO QUE SIGUE:

D.E. NÚMERO: 08287/2026

VISTO:

El **Decreto Exento N.º 08055/2026, de fecha 21 de agosto de 2026** mediante el cual se dispuso el remate de puestos de comida y otros servicios para la celebración de las **Fiestas Patrias 2026 – XXIII Versión de la Fiesta de las Tradiciones y Fonda Familiar – en el Parque Saval**, estableciéndose las condiciones de funcionamiento y los valores correspondientes a los distintos puestos y espacios a rematar; Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 19 de la **Ley N.º 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas**; y las facultades que me confiere la **Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Decreto Exento N.º 08055/2026, de fecha 21 de agosto de 2026** se dispuso a llevar a efecto el remate de los puestos de comida, baterías de baños, juegos de entretenimiento, juegos inflables u otros y Rincón de la Chicha, destinados a funcionar en el recinto Parque Saval entre los días **17 y 20 de septiembre de 2026**, con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias 2026.
2. Que, en el numeral 1 del referido Decreto Exento, correspondiente a los **puestos y espacios a rematar**, se estableció para las **Baterías de Baños ubicadas al lado del Vivero Municipal y al lado de la Cancha 2** una postura mínima de **\$1.000.000 para cada una**.
3. Que, se hace necesario modificar la postura mínima establecida para las referidas **Baterías de Baños**, fijándola en la suma de **\$500.000 para cada una**, en reemplazo del valor de **\$1.000.000** consignado originalmente.
4. Que, asimismo, dentro de las condiciones establecidas para los **Puestos Rincón de la Chicha**, se señaló que estos deberán funcionar con el correspondiente permiso para la venta de bebidas alcohólicas, consignándose para el período de funcionamiento un costo de **\$172.617**.
5. Que, revisado el valor señalado precedentemente, se hace necesario rectificar el monto correspondiente al permiso para la venta de bebidas alcohólicas de los **Puestos Rincón de la Chicha**, debiendo establecerse correctamente en la suma de **\$178.485**.
6. Que, en virtud de lo anterior, corresponde modificar el **Decreto Exento N.º 08055/2026**, tanto en lo relativo a la **postura mínima de las Baterías de Baños**, como en el **valor del permiso para la venta de bebidas alcohólicas de los Puestos Rincón de la Chicha**.
7. Que, las demás condiciones, requisitos y disposiciones establecidas en el **Decreto Exento N.º 08055/2026** se mantienen plenamente vigentes y sin modificaciones.

DISPÓNESE:

LA MODIFICACIÓN del Decreto Exento N.º 08055/2026, de fecha 21 de agosto de 2026, en lo relativo a las condiciones de funcionamiento de los **Puestos Rincón de la Chicha**, en lo siguiente:

1. BATERIAS DE BANOS

DONDE DICE:

- Ubicados lado Vivero Municipal: **\$1.000.000**
- Ubicados lado Cancha 2: **\$1.000.000**

d) **BATERIA DE BAÑOS:**

UBICADOS LADO VIVERO MUNICIPAL	\$ 1.000.000
(HORARIO 08:30 A 23:30 HORAS)	
UBICADOS EN EL CENTRO DE FERIAS	
(HORARIO 11:30 A 23:30 HORAS)	\$ 1.000.000

DEBE DECIR:

- Ubicados lado Vivero Municipal: **\$500.000**
- Ubicados lado Cancha 2: **\$500.000**

d) **BATERIA DE BAÑOS:**

UBICADOS LADO VIVERO MUNICIPAL	\$ 500.000
(HORARIO 08:30 A 23:30 HORAS)	
UBICADOS EN EL CENTRO DE FERIAS	
(HORARIO 11:30 A 23:30 HORAS)	\$ 500.000

2. PUESTOS RINCÓN DE LA CHICHA

DONDE DICE:

"Para el período de funcionamiento, el costo se establece en la suma de **\$172.617.**"

DEBE DECIR:

"Para el período de funcionamiento, el costo se establece en la suma de **\$178.485.**"

El resto del **Decreto Exento N.º 08055/2026** se mantiene sin modificaciones.

REMITASE:

Copia de este Decreto a las unidades municipales pertinentes para los fines legales que procedan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


BETTY ROXANA CARO MILLAN
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal


CARLA ANDREA AMTMANN FECCI
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad De Valdivia

CAF/GUM/LMS/cpr

Distribución:

Dir. de Administración Municipal
Dir. de Asesoría Jurídica
Departamento de Inspección
Dir. de Seguridad Pública
Secretaría Municipal
Dir. de Sostenibilidad y Desarrollo Económico
Depto. de Desarrollo Económico
Depto. de Gestión de Parques
Sección centro de ferias
Sección de fomento productivo
Depto. de Finanzas
Depto. de Tesorería Municipal
Delegación de la Costa

Depto. Territorial de la Costa
 Dir. de Administración y Finanzas
 Depto. de Rentas y Patentes
 Cristian Gabriel Oñate Escobar administrador dir. de administración municipal
 Natalia Beatriz Tapia Barrientos directora dir. de asesoría jurídica
 Jorge Vladimir Robles Fernández jefe de departamento de inspección departamento de inspección
 Claudio Jorge Lara Meneses director dir. de seguridad pública
 Betty Roxana Caro Millan secretaria municipal secretaria municipal
 Francisco Javier Acuña Añazco director dir. de sostenibilidad y desarrollo económico
 Francisco José Orrego Dumont jefe de departamento depto. de desarrollo económico
 Juan Eduardo Puentes Aguayo jefe de departamento depto. de gestión de parques
 Marcela Del Carmen Silva Lara coordinadora sección centro de ferias sección centro de ferias
 Carlos Antonio Auth Rodríguez coordinador sección de fomento productivo sección de fomento productivo
 Ángel Daniel Vera Rosales jefe de depto. de finanzas depto. de finanzas
 Ángel Daniel Vera Rosales tesorera municipal (s) depto. de tesorería municipal
 Daniel Alejandro Marquez Paredes técnico/a de la administración municipal dir. de administración municipal
 Natividad Manqui Manqui delegada delegación de la costa
 Guillermo Alfonso Galleguillos Marchant jefe de departamento depto. territorial de la costa
 German Hugo Uribe Martinez director de administración y finanzas dir. de administración y finanzas
 Tatiana Castro Castro profesional de administración y finanzas dir. de administración y finanzas
 Gladys Patricia Perez Oyarzun administrativo/a de secretaria municipal secretaria municipal
 Patricia Danae Rueda Santana administrativo/a del departamento de gestión de parque depto. de gestión de parques
 Rodolfo Andrés Núñez Abello profesional depto. de tesorería municipal
 Carolina Del Carmen Yevenes Barrientos administrativo/a del depto. de tesorería municipal depto. de tesorería municipal
 María Cristina Vargas Caceres administrativo/a de seguridad pública dir. de seguridad pública
 Juana Adelaida Caro Mayorga administrativo/a del departamento de inspección departamento de inspección
 Cecilia Edelinda Pacheco Rojas técnico/a del depto. de rentas y patentes depto. de rentas y patentes
 Ignacia Amara Bartolotti Henríquez técnico/a del depto. de rentas y patentes depto. de rentas y patentes
 Eugenia Yanett Soto Almonacid administrativo/a del depto. de rentas y patentes depto. de rentas y patentes
 Martin Benjamin Vasquez Aguero técnico del departamento de desarrollo económico sección de fomento productivo
 Eugenia Vargas Contreras técnico/a de la administración municipal dir. de administración municipal
 CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA VALDIVIA N°23 CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA VALDIVIA NRO. 23
 PRIMERA COMISARIA VALDIVIA
 Monica Jaramillo Arel Encargado Técnico Regional de Alimentos y Marea Roja SEREMI de Salud Región de Los Ríos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://valdivia.ceropapel.cl/validar/?key=30205061&hash=dfe46>